

## **JGE14/2005**

**Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la Estrategia de Comunicación Social enero 2005-agosto 2006 del Instituto Federal Electoral.**

### **A n t e c e d e n t e s**

- I. El 16 de diciembre de 1997 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba el acuerdo para la formalización de la existencia de la unidad técnica de coordinación nacional de comunicación social del instituto federal electoral y por el que se crea una comisión del consejo general para dar seguimiento a las actividades de dicha unidad técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1997.
- II. En la XXXVII Sesión de la Comisión de Comunicación Social, celebrada el 20 de enero de 2005, se aprobó el Proyecto de Trabajo de la Comisión, en donde establece entre sus Líneas de Acción, la supervisión de la implementación de la estrategia de comunicación 2005.

### **C o n s i d e r a n d o s**

1. Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, establece que la Organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios [...]
2. De conformidad con lo que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 69, que a la letra dice: "Son fines

del Instituto: a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática; [...] d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; [...] f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la promoción de la cultura democrática”;

3. Que el artículo 86 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto deberá reunirse una vez al mes para “a) Proponer al Consejo General las políticas y programas generales del Instituto” y “b) Fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto”;

4. Que el artículo segundo del Acuerdo que formaliza la existencia de la Unidad Técnica Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto establece que “la Unidad Técnica de Coordinación Nacional de Comunicación Social tendrá las funciones siguientes:

a) proponer al Consejero Presidente del Consejo General la estrategia de comunicación social necesaria para difundir las actividades y funciones que desarrolla el Instituto para que, una vez que sea aprobada por el mismo, se incorpore a la propuesta de programas y políticas generales del Instituto que la Junta General Ejecutiva debe poner a consideración del Consejo General; [...]

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 82, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y del artículo 61, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), h), i), l), m), n) y q); del Reglamento Interior del Instituto; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente

## **A c u e r d o**

**Primero.-** Se aprueba la Estrategia de Comunicación Social enero 2005 - agosto 2006 del Instituto Federal Electoral, en los términos siguientes:

**Segundo.-** Se propone la incorporación de la Estrategia a las Políticas y Programas Generales del Instituto para el 2005, para que sean del conocimiento del Consejo General del IFE.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de enero de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE  
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA Y  
SECRETARIA DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE  
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS  
FIGUEROA**